



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

7553***Resolución de Alcaldía núm. 685 del día 4 de julio de 2023, sobre el nombramiento de las tinencias de alcaldía y los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Es Mercadal***

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, día 4 de julio de 2023, se ha dictado la resolución de alcaldía núm. 685 sobre el nombramiento de las tinencias de alcaldía y los miembros de la Junta de Gobierno Local, que dice:

«De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 23 de la Ley 7/1985, y los artículos 41 y 52 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, los siguientes concejales:

- SR. CRISTÓBAL PONS SINTES
- SRA. HELENA VÍLCHEZ PONS
- SR. CARLOS ROTGER ROCA
- SRA. NÚRIA FEBRER JUAN

SEGUNDO: Nombrar, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y por orden de nombramiento, como tenientes de alcalde, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 23 de la Ley 7/1985, el 22 del RDL 781 /1986, y los artículos 41 y 46 del RD 2568/1986, los siguientes concejales y concejalas:

- SR. CRISTÓBAL PONS SINTES, primer teniente de alcalde
- SRA. HELENA VÍLCHEZ PONS, segunda teniente de alcalde
- SR. CARLOS ROTGER ROCA, tercer teniente de alcalde y alcalde de Fornells
- SRA. NÚRIA FEBRER JUAN, cuarta teniente de alcalde

TERCERO: Notificar personalmente esta resolución a los concejales y concejalas designados, publicarla en el BOIB y dar cuenta de la misma en la primera sesión del Pleno municipal que se celebre.

CUARTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- La aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, esto es, los planes parciales, planes especiales y estudios de detalle (art. 21.1.j de la Ley 7/1985).
- Las aprobaciones iniciales y definitivas de los instrumentos de gestión urbanística, esto es, de los proyectos de reparcelación y todas las actuaciones previstas legalmente para los sistemas de compensación y cooperación.
- La concesión de licencias de obras así como de licencias de obras y actividad a partir de 50.000 euros de presupuesto de ejecución material en ambos casos.
- La resolución final de expedientes de restauración de la legalidad urbanística
- La resolución final de expedientes sancionadores en materia urbanística.

QUINTO: Dejar sin efecto las resoluciones que sobre estas materias había dictado la anterior Alcaldía.»

Es Mercadal, en la fecha de la firma electrónica (7 de agosto de 2023)

El alcalde

Joan Palliser Riudavets

